

# BANDO

## D. CELESTINO GARCÍA SUÁREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA (LEÓN)

Siendo conocedor de la existencia de parcelas de propiedad privada sin desbrozar, con el evidente riesgo de incendio y aparición de focos insalubres, y con el fin de evitar los perjuicios que se puedan producir, se dicta el presente bando.

Que, de conformidad con el **artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León** *“los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”*, con el límite del deber legal de conservación.

Por tanto, los propietarios de las parcelas deben mantener las mismas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, lo que supone que se encuentren **limpias de restos de poda, elementos vegetales o cualquier escombros que pueda producir problemas de salubridad o riesgo de INCENDIO**. En caso de no proceder a cumplir con lo anterior, se ejecutarán dichos trabajos por el Ayuntamiento a costa de los obligados y se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

En Sena de Luna a 17 de julio de 2018

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**